



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

2575/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veintiuno de junio del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2575/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien después de haber subsanado prevención realizada por esta Oficina ha solicitado la entrega de la información referente a: **“1- Listado de médicos que se incapacitaron el día 23 de mayo 2016 en la clínica comunal de Ayutuxtepeque con sus respectivos formularios de incapacidad médica que especifiquen el médico que autorizo las incapacidades. 2-Mi cuadro Clínico”**, hace las siguientes **Valoraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Clínica Comunal de Ayutuxtepeque del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Respecto al primer requerimiento se recibió la información solicitada que consiste en: a. listado de médicos que se incapacitaron el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis. b. incapacidades de dichos médicos, las cuales han sido elaboradas en su versión pública de conformidad con el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Respecto del segundo requerimiento, la suscrita advierte que según lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, “Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona”..., y para este caso la información corresponde al expediente clínico, siendo el solicitante el titular de la información requerida, por lo que se procederá con la entrega del mismo en el formato solicitado, no obstante, por ser información confidencial previo a su entrega, es imprescindible que el solicitante acredite su identidad, ya que a la fecha aún no lo ha hecho puesto que la solicitud se recibió vía correo electrónico.

---

*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

---

Que en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 30, 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

**Entréguese**, la información solicitada en el punto uno y en el punto dos contenidos en la solicitud.

Informase al peticionario que para la entrega de la información confidencial consistente en el expediente clínico, con número de afiliación [REDACTED], que consta de 124 folios y que ha sido preparado en formato electrónico, será indispensable que el solicitante se presente físicamente a esta oficina la cual está ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, a efecto de acreditar su identidad.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico del peticionario la presente resolución.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS

